



Independencia, 21 de agosto de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000026 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por los Regidores (as) Renzo Domingo Clemente Vásquez, Thomas Adhner Flores Sánchez, Jesús Manuel Ocaña Romero, Rosario Del Pilar Castro Caso, Sonia Paola Huanca Colos, Elsa Elvira Ramírez Estrada; ingresada como Doc. Simple N° 0013558-2023, mediante el cual solicitan se investigue a la Regidora Georgina Flores Remigio, toda vez que se haya transgredido el Reglamento Interno de Concejo, artículo 20° y siguientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 5° que "(...) El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras", asimismo en su artículo 9° dispone que son atribuciones del Concejo Municipal "12) Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal", y "15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", también dispone en su Artículo 10° que le corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones: "(...) 5) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, (...)". Asimismo el artículo 41° de la norma antes citada, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Ordenanza N° 000451-2022-MDI se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrital de Independencia y en su artículo 20° establece que "Los Regidores son responsables de los abusos, faltas y transgresiones que cometan en el ejercicio de sus funciones, contra el Reglamento Interno de Concejo, así como atentar contra la moral y las buenas costumbres".

Que, mediante Doc. Simple N° 0013558-2022 de fecha 09.08.2023, los Regidores (as) Renzo Domingo Clemente Vásquez, Thomas Adhner Flores Sánchez, Jesús Manuel Ocaña Romero, Rosario Del Pilar Castro Caso, Sonia Paola Huanca Colos, Elsa Elvira Ramírez Estrada, solicitan investigar a los involucrados en los hechos que se había realizado una feria de venta de ropa de segunda, que al parecer no contaba con la respectiva autorización municipal y en el cual al parecer la Regidora Georgina Flores Remigio, habría participado en dicho evento, por lo que se hace necesario constituir una comisión que investigue la denuncia presentada y establezca las responsabilidades del caso, si las hubiera, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrital de Independencia.

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Especial, que tendrá a su cargo evaluar y dictaminar en relación a los hechos descrito en el Doc. Simple señalado en el visto; la misma que estará conformada por:

1. Regidora Elsa Elvira Ramírez Estrada (Presidente)
2. Regidora Rosario Del Pilar Castro Caso (Miembro)
3. Regidora Sonia Paola Huanca Colos (Miembro)





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

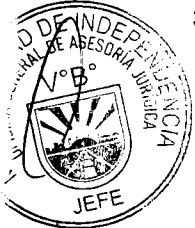
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión señalada en el artículo precedente deberá iniciar el siguiente procedimiento:

1. Notificación del inicio de proceso disciplinario = hasta 2 días después de emitido el Acuerdo
2. Descargo: hasta 3 días de recibida la notificación
3. Dictamen de la Comisión Especial recomendando la sanción o absolución correspondiente: 5 días.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANJONIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

